

ACUERDO EXTRAORDINARIO DE CONCEJO MUNICIPAL N°009-2025  
FECHA: 04-06-2025

**CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE SAN MARCOS:**

**VISTO:**



En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, celebrada el miércoles 04 de junio del año 2025, el OFICIO CIRCULAR N°000010-2025/DRC/SDTN/RENIEC, emitido por la Sub Dirección Técnico Normativa de la Dirección de Registros Civiles, Adela Margarita Wirillos Ortíz de Gallegos, señalando que la Oficina de Registros del Estado Civil de la Municipalidad Provincial de San Marcos cuenta con las actividades registrales automatizadas, es decir se encuentra MP implementado el SIRCM Global Edition (registro en línea), es necesario la suscripción del Convenio de Automatización de las Actividades Registrales a Nivel Nacional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado civil y la Municipalidad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N°27880 y 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo señalado en el inciso 3 del artículo 20º de la Ley N°27972, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, el artículo 41º de la mencionada Ley, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el D.L. N°1252 - Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional De Programación Multianual y Gestión De Inversiones y sus respectivas modificatorias, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, celebrada el miércoles 04 de junio del 2025, se evaluó y debatió la Agenda N°01, OFICIO CIRCULAR N°000010-2025/DRC/SDTN/RENIEC, emitido por la Sub Dirección Técnico Normativa de la Dirección de Registros Civiles, Adela Margarita Wirillos Ortíz de Gallegos, señalando que la Oficina de Registros del Estado Civil de la Municipalidad Provincial de San Marcos cuenta con las actividades registrales automatizadas, es decir se encuentra MP implementado el SIRCM Global Edition (registro en línea), es necesario la suscripción del Convenio de Automatización de las Actividades Registrales a Nivel Nacional entre



ACUERDO EXTRAORDINARIO DE CONCEJO MUNICIPAL N°009-2025  
FECHA: 04-06-2025

el Registro Nacional de Identificación y Estado civil y la Municipalidad, y se determinó APROBAR y AUTORIZAR al Señor Alcalde, la firma y suscripción del Convenio de Automatización de las Actividades Registrales a nivel nacional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y la Municipalidad Provincial de San Marcos;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9 y 41 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Marcos, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta:

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR y AUTORIZAR** al Señor Alcalde, la firma y suscripción del Convenio de Automatización de las Actividades Registrales a nivel nacional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y la Municipalidad Provincial de San Marcos.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que la Gerencia Municipal, la Sub Gerente de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de San Marcos y demás áreas competentes, el cumplimiento de la presente.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos.

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MARCOS  
ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE  
ALCALDE PROVINCIAL

**DISTRIBUCIÓN:**

1. G. Municipal
2. S.G. de Registro Civil
3. Portal

**EXP.**

C.c.:

- Arch. Alcaldía
- Arch. Sec. Gral

